

GRAL RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. N° 08487 de fecha 25 de Septiembre de 1968 se ha creado el ?INSTITUTO BOLIVIANO DE NORMALIZACION (IBN)? disponiendo que su directorio presente en el plazo de 60 días, a partir de la promulgación de la citada disposición legal, a consideración del Supremo Gobierno el Estatuto y Reglamento que norme su funcionamiento.

Que, razones de fuerza mayor, en ningún caso imputables al Directorio, constituído por el referido Decreto Supremo, han impedido el normal desenvolvimiento de sus funciones, y por ende la facción de sus Estatutos y Reglamentos.

Que, es necesario normalizar el trabajo del I.B.N., dotándolo del instrumento legal que lo faculte a ejercitar las funciones privadas que le señala el D.S. 08487.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Amplíase por 45 días más, a partir de la fecha, el plazo concedido al Directorio del Instituto Boliviano de Normalización, para que presente a consideración del Supremo Gobierno, el Estatuto y Reglamentato que norme su funcionamiento.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivas Carteras, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO, Enrique Gallardo, Cap. David Fernández, Rolando Pardo Rojas, Angel Baldivieso, Gustavo Méndez Torrico, Edwin Tapia, Hugo Suárez Guzmán, Alberto Larrea Humérez, Joaquín Vilanueva, René Baldivieso, Alvaro Torico.